



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015).

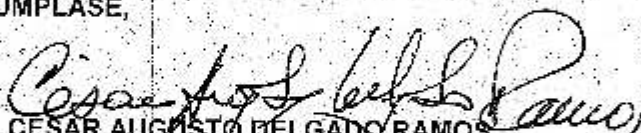
Radicación: No. 957-2013
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA LUCIA RODRIGUEZ VEGA
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Se encuentra el presente proceso al Despacho con solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, en la que manifiesta: *"me dirijo a usted con el fin de rogar se dé trámite a la solicitud radicada el día 30 DE ABRIL DE 2015 relacionada con la solicitud de dos (2) copias auténticas de la liquidación de costas de primera y segunda instancia si la hubiese, así como la devolución de remanentes dentro del proceso en la referencia, teniendo en cuenta que ha transcurrido un término más que prudencial para que se resuelva de fondo dicha solicitud, sin embargo no se ha obrado de conformidad, pues el proceso se encuentra en inactividad procesal absoluta, causando deterioro a los intereses de mi mandante"*.

Es de precisar que revisado el expediente, se encuentra que la solicitud radicada por el memorialista el 30 de abril de 2015, fue resuelta por auto del 5 de Mayo de 2015¹, en el que se autorizaron las copias solicitadas, las cuales fueron reclamadas el 10 de Junio de 2015 por la Dra. Karén Patricia Argüelles Bolívar²; posterior a ello, con memorial radicado el 16 de Junio de 2015, el apoderado solicita expedición de dos copias auténticas de la liquidación de costas, así como el auto que las aprueba, petición que fue resuelta por auto del 23 de Junio de 2015, las que a la fecha no han sido reclamadas.

Por lo anterior, se recomienda al apoderado, estar al tanto de las actuaciones surtidas dentro del proceso, y abstenerse de presentar este tipo de solicitudes que generan un desgaste innecesario para el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ EC 100
² EC 106